CONTRATO S.G. MINISTRO N° 276 /2022.
CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 140 / 2020 - ID 371.286.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES,** con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por **S.E., ARNOLDO WIENS DURKSEN**, en adelante denominado **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **B&B S.A.**, con domicilio en la calle Pastor Ibáñez N° 1301 y Vía Férrea, Barrio Santísima Trinidad de la ciudad de Asunción, representado para este acto por el **ING. ENRIQUE ANTONIO BARRAIL**, con Cédula de Identidad N° 2.013.493, en su carácter de representante legal, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO N 1**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 140/2020, en fecha 30 de abril de 2020 como resultado del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 182/2019 para la REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DEL TRAMO: RUTA PY 03 – YBY PYTA – YBYRAROVANA – RUTA PY 03 – LOTE Nº 2 – PROGRESIVA 31+500 a 62+150, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 3.262/2019.
Las modificaciones a implementarse, consisten en actualización de cantidades; parte de ella correspondiente a obras previstas en los tramos con ítems contractuales (ajustes de cantidades) y parte de ellas correspondientes a las no previstas en los tramos que no cuentan con ítems contractuales (incorporación de ítems nuevos), adecuando la vía a condiciones de mejoramiento de servicio.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1.

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO MODIFICATORIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 140/2020
b) Convenio Modificatorio N° 1
c) Condiciones Especiales y Generales del Contrato.
d) Lista de cantidades y sus precios
e) Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución
f) Documentación técnica (Especificaciones Técnicas, Planos, Análisis de Precio Unitario, descripción de las obras, memoria de cálculo, estudios técnicos específicos y otros).
g) Resolución Ministerial N° 1748/2022, que autoriza el Convenio Modificatorio N° 1 del Contrato S.G. Ministro N° 140/2020

Los documentos que forman parte del Convenio Modificatorio la deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio Modificatorio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1 estará regido por el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por el representante de la Contratista y el Fiscal de Obra del MOPC.

3. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

La Conratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente Convenio Modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

ING. ENRIQUE BARRAIL
PRESIDENTE
B & B S.A.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

4.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio Modificatorio está previsto en el Subgrupo 2-001-72, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

4.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2021 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

5.1. Las obras adicionales a ser ejecutadas en el Convenio Modificatorio N° 1 representarán un incremento de Gs. 5.592.864.711 (Guaraníes, cinco mil quinientos noventa y dos millones ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos once) IVA Incluido, respecto al monto del contrato original.
5.2. El monto final modificado, con respecto al monto del contrato original (Monto Contractual + Convenio Modificatorio Nº 1), asciende a Gs. 49.951.023.869 (Guaraníes, cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y un millones veintitrés mil ochocientos sesenta y nueve) IVA incluido, lo que representa un incremento total de 12,61 % respecto al monto contractual que es de Gs. 44.358.159.158 (Guaraníes, cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y ocho millones ciento cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y ocho) IVA Incluido.

6. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA deberá presentar al CONTRATANTE, las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Contra Todo Riesgo adicionales, en razón de que el Total del CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1, modifica el Monto de Contrato Original.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1. El plazo contractual inicial previsto para la ejecución de la obra es de 12 meses.
El presente Convenio amplía el plazo contractual en 72 días o 2,4 meses, como consecuencia del aumento en las obras a ejecutar en el Convenio Modificatorio Nº 1 (12 meses x 20%).
Se menciona que por Notas D.V. Nº 1941/2021; 2014/2021; 1673/2021, se otorgaron prórrogas de 324 días por: Inclemencias Climáticas, Contagio de COVID-19 del personal de obra, Paro de Camioneros e Inhabilitación por un plazo de 3 meses dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

8. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se mantiene inalterable de acuerdo a lo manifestado en la Cláusula 5 "Vigencia del Contrato" del Contrato S.G. Ministro Nº 140/2020 que dice...El Plazo de vigencia de este contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la Recepción Definitiva de la Obra.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el Anexo "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay, a los 08 días del mes de agosto de 2022.-

ING. ENRIQUE ANTONIO BARRAIL
POR EL CONTRATISTA
ING. ENRIQUE BARRAIL
PRESIDENTE

SE. ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE
A024866

B&B S.A.